

ACTA NÚMERO NOVENTA Y DOS: Sesión ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las ocho horas y treinta minutos, del día quince de agosto de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y firmada por parte de los miembros del Concejo asistentes, a excepción de los siguientes concejales: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que no firmaba el acta anterior porque él aprobó el plan de fortalecimiento financiero, pero al aprobar el préstamo el pidió que se ejecutaran los proyectos del cementerio municipal, el proyecto de agua de Las Trancas y el Guacimal y al revisar el plan se dio cuenta que no están dichos proyectos y que tampoco está el proyecto del puente de la Quesadilla; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; quien manifestó que no iba a firmar el acta anterior porque el presentó una nota a ISDEM, la cual ya está sellada de recibido y también la presento en el Despacho Municipal, que en dicha nota explica las razones del porque ya no está de acuerdo en aprobar el plan fortalecimiento financiero y Dra. Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó que no iba a firmar el acta anterior porque no tenía copia de las actas anteriores no tiene de la acta 83 hasta la 91; posteriormente se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO I)** Que se ha recibido solicitud por parte del Encargado de La Sección de Recolección de Desechos Sólidos Aseo Público y Mantenimiento, en la cual manifiesta que debido al crecimiento poblacional y a la demanda de los servicios municipales que dicha unidad presta, el personal que actualmente desempeñan dichas funciones, no alcanzan a cubrir toda la demanda que la población requiere, por lo que solicita la creación de nuevas plazas en la referida sección. **II)** Que el artículo doscientos tres de la constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamientos y ejercicio de sus facultades autónomas. **III)** Que es necesario crear nuevas plazas en la Sección de Recolección de Desechos Sólidos Aseo Público, con el objeto de satisfacer las necesidades de prestación de servicios en el municipio; Por tanto en uso de sus facultades, este concejo **ACUERDA:** Crear 5 plazas de barrenderos, 4 plazas de recolectores y una plaza de ordenanza, para un total de diez plazas nuevas en la Sección de Recolección de Desechos Sólidos Aseo Público y

Mantenimiento, con una asignación presupuestaria para cada plaza de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00); en consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en base al artículo 203 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14 y 56 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Designar a la Concejala Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria, para que en caso de ausencia de la Secretaria Municipal, firme las auténticas de Certificaciones de documentos emitidos por el Registro del Estado Familia y/u otras dependencias de esta municipalidad, certificaciones de actas de matrimonio y cartas de venta autorizadas en esta Alcaldía. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO I)** Que la Dirección de Genero, Niñez, Adolescencia y Juventud, por medio de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, ha presentado propuesta técnica para el desarrollo de actividades en materia de niñez, adolescencia y juventud, como parte de las actividades contempladas en el plan de trabajo de la referida unidad, esto con el objeto de promover la práctica de actividades físicas y deportivas para transmitir valores que influyan en la crear sinergia al combinar y complementar esfuerzos institucionales, en materia de niñez y adolescencia, para la promoción de la igualdad, la convivencia, participación, esparcimiento y rescate de valores de Niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio. **II)** Que es competencia de los municipios, promover y desarrollar actividades destinadas a la promoción y protección de los derechos de las Niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio, por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y municipales **ACUERDA: 1)** Aprobar la propuesta técnica para el desarrollo de actividades en materia de niñez, adolescencia y juventud, juntamente con su presupuesto por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 02/100 DOLARES (\$3,468.02), dicho monto será utilizado para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios contemplados en dicho documento. **2)** Se instruye a la UACI, realizar el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios para las diferentes actividades programadas en el perfil, en coordinación con la Unidad Niñez, Adolescencia y Juventud. **3)** Se autoriza al encargado de presupuesto, hacer los ajustes presupuestarios en caso de ser necesario. **4)** Se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes para el pago de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados, el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud por parte del señor WILLIAM JEOVANNY OSTORGA ALVARENGA, en la cual solicita autorización para instalar una lotería de cartones, que estaría ubicada en Tercera Avenida Norte, número 2-4, Barrio El Centro, La Unión. **II)** Que la Ordenanza Reguladoras de Loterías, Rifas, Sorteos y actividades similares, en el Municipio de La Unión, en su artículo 9, establece que todos los

establecimientos que se regulen en esta Ordenanza, no podrán instalarse a menos de 300 metros de centros educativos, centros religiosos, parques ,plaza publicas ni en zonas residenciales. **III)** Que la dirección donde se pretende instalar la lotería de cartones objeto del presente acuerdo, está dentro de las prohibiciones contempladas en la referida ordenanza; por tanto en uso de sus facultades legales, con base en los artículos 4 numeral 24 del Código Municipal y 9 de la Ordenanza Regulatoras de Loterías, Rifas, Sorteos y actividades similares, en el Municipio de La Unión, este Concejo **ACUERDA:** No autorizar la instalación de Lotería de cartón en Tercera Avenida Norte, número 2-4, Barrio El Centro, La Unión, solicitada por el señor WILLIAM JEOVANNY OSTORGA ALVARENGA. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Considerando que es obligación del Concejo Municipal, conservar los bienes del municipio, y tomando en cuenta que es necesario dar mantenimiento al parque de la familia, ya que este es un lugar turístico emblemático del municipio, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el sub proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA FAMILIA Y FARO TURISTICO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos, para que elabore el perfil técnico del proyecto antes priorizado. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Considerando que es obligación del Concejo Municipal, conservar los bienes del municipio, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el sub proyecto denominado "REPARACIONES EN PARQUE CENTRAL DE LA UNIÓN Y ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos, para que elabore el perfil técnico del proyecto antes priorizado. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO SIETE:** Considerando que es necesario adquirir llantas nuevas para los vehículos livianos, propiedad de esta municipalidad, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de llantas para vehículos livianos placas N 13474, N5424, N15600, N4275, N9671, N7066, N6425 Y N6427, todos propiedad de esta municipalidad. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó, ACUERDO NUMERO OCHO:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Priorizar REPARACIONES Y COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES, MUNICIPALES, EN FINAL AV. GENERAL CABAÑAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos, para que elabore el perfil técnico de lo antes priorizado. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE:** Considerando que es obligación del Concejo Municipal, conservar los bienes del municipio, y tomando en cuenta que es necesario dar mantenimiento al muelle municipal, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el sub proyecto denominado "MANTENIMIENTO E ILUMINACION DE MUELLE MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LA UNIÓN; en consecuencia se instruye a la jefa de planificación y proyectos, para que elabore el perfil técnico del proyecto antes priorizado. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que

se ha recibido por parte del Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, el Plan Ambiental de Limpieza de Ríos, Quebradas y Frente de Playa del Municipio de La Unión. **II)** Que se ha revisado dicho plan y se ha considerado que es necesario hacerle modificaciones, con el objeto de tener un mejor alcance en la ejecución del mismo; por tanto en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir al Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, para que realice las modificaciones pertinentes al Plan Ambiental de Limpieza de Ríos, Quebradas y Frente de Playa del Municipio de La Unión, para su posterior presentación y aprobación. **COMUNIQUESE. Con siete votos a favor, una abstención hecha por Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario y dos votos salvados por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque la municipalidad tiene su departamento jurídico para hacer esa gestión y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque hay una unidad Jurídica y una UATM, que pueden hacer ese trabajo, se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que existe sobre carga Laboral en el área Jurídica de esta municipalidad. **II)** Que es necesario solventar problemas legales, en los cuales la municipalidad tiene interés, así como también existe mora tributaria, siendo pertinente, seguir el trámite correspondiente para recuperar dicha mora a favor de la municipalidad. **III)** Que para lograr tener resueltos todos los asuntos jurídicos y poder recuperar la mora tributaria, es preciso contratar un abogado o abogada que se encargue específicamente de procesos de recuperación de mora; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:1)** Contratar por un plazo de un año, a partir del uno de septiembre de 2017, los servicios profesionales de la Licenciada ALMA SONIA MEJIA MATAMOROS, Abogada, portadora de su Documento Único de Identidad Número cero dos dos seis cinco cero cinco cuatro guion seis; para que en nombre y representación de la municipalidad inicie siga y fenezca los correspondientes cobros judiciales en contra de los contribuyentes morosos y a favor de esta municipalidad, devengando un porcentaje del 20 por ciento del monto recuperado e ingresado a las arcas municipales, el cual será cancelado al ingresar a la municipalidad los fondos recuperados. **2)** En base al Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, se designa como Apoderada General Judicial del Concejo Municipal de La Unión, a la Licenciada ALMA SONIA MEJIA MATAMOROS, para que asuma la representación del municipio en determinados asunto de interés municipal; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que otorgue Poder General Judicial amplio y suficiente a favor de la referida profesional, así como para que firme el contrato correspondiente. **COMUNIQUESE. Con siete votos a favor y tres abstenciones hecha por Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria y Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien para darle cumplimiento al artículo 44 del Código Municipal, se retiró de la sesión mientras se resolvía el asunto, se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido informe por parte de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, en la cual hacen saber que se está realizando una actualización del pago de los arrendamientos de los predios

municipales, encontrándose inconsistencia en el predio municipal conocido como punta la Rábida, Final Tercera Calle Oriente y Final Novena Avenida Norte de esta ciudad, donde actualmente funciona el RESTAURANTE AMANECER MARINO, propiedad del señor Mario Antonio Osorto Vides, ya que el área ocupada por el referido restaurante, amerita un cobro mayor al que actualmente está pagando el referido arrendatario, comparado a otros arrendamientos que siendo de menos capacidad superficial, pagan un canon de arrendamiento mayor al que está pagando el propietario del RESTAURANTE AMANECER MARINO, por el predio municipal, el cual es de \$99.60 mensuales. **II)** Que a raíz de lo anterior se solicitó informe a la Jefa de la Unidad Jurídica, a efecto de determinar la situación jurídica del contrato de arrendamiento celebrado con el señor Mario Antonio Osorto Vides, propietario de RESTAURANTE AMANECER MARINO. **III)** Que la Jefa de la Unidad Jurídica, ha informado a este Concejo de forma verbal en la presente sesión, que se realizó el estudio del caso del contrato de arrendamiento del predio municipal conocido como punta la Rábida, Final Tercera Calle Oriente y Final Novena Avenida Norte de esta ciudad, donde actualmente funciona el RESTAURANTE AMANECER MARINO, propiedad del señor Mario Antonio Osorto Vides, manifestando que dicho contrato es lesivo a los intereses del Municipio y que está viciado de nulidad, ya que fue un contrato celebrado en el periodo que el señor Mario Antonio Osorto Vides, fue Alcalde Municipal de La Unión, es decir que dicho contrato se celebró el día 22 de abril de 2006; por lo que recomienda que se inicie juicio de declaratoria de nulidad del contrato de arrendamiento. **IV)** Que el literal b del Art. 59, del Código Municipal, establece que se prohíbe a los miembros del Concejo: b) Celebrar contratos por sí o por interpósita persona sobre bienes o rentas del municipio cuyo Concejo integra, de entidades descentralizadas o de cualquiera otra naturaleza en que el municipio tenga interés. Se exceptúa de esta prohibición los contratos que celebren con usuarios de los servicios públicos locales. Será nulo lo efectuado en contravención de este artículo y responderá al municipio por los daños causados a éste; por lo que en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a las Licenciadas Delia Marina Aguilar Viscarra y Zulma Teresa Reyes González, para que conjunta o separadamente inicien ante el tribunal competente juicio de Declaración judicial de nulidad absoluta del contrato de arrendamiento celebrado a en la ciudad de La Unión, a las ocho horas del día 22 de abril de 2006, entre la Municipalidad de La Unión y el señor Mario Antonio Osorto Vides, ante los oficios del Notario Cristian José Hernández Delgado, inscrito en el Registro de la propiedad Raíz e Hipoteca, bajo la matrícula número 95038590-00000, sobre un inmueble propiedad de esta municipalidad, de una capacidad superficial de 3,559.6447 metros cuadrados, ubicado en lugar denominado PUNTA LA RABIDA, BARRIO CONCEPCION, LA UNIÓN. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE:** Vista la solicitud presentada por la ADESCO de El Coyolito, mediante la cual solicita apoyo de la municipalidad, para la realización de actividades para recaudar fondo en pro de desarrollar obras en beneficio de la comunidad; en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: 1)** Apoyar a la ADESCO de El Coyolito de este Municipio, en el sentido de proporcionarles 4 piñatas, 4 bolsas de dulces, 100 jugos y 100 margaritas; en consecuencia se autoriza a la UACI para que realice el proceso

de Ley correspondiente para la adquisición de dichos bienes. **2)** Se autoriza al Tesorero hacer la erogación correspondiente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por el Complejo Educativo del Cantón Loma Larga de este Municipio, mediante la cual solicita apoyo de la municipalidad, en el sentido de proporcionarles trofeos y medallas para la premiación de los ganadores en certamen de poesía, canto y dramatización y considerando que es competencia del municipio fomentar la cultura; en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** **1)** Apoyar al Complejo Educativo del Cantón Loma Larga de este Municipio, en el sentido de proporcionarles tres trofeos, uno de poesía, uno de canto y uno de dramatización, tres medallas y seis regalos de una valor de \$12.00 cada uno; en consecuencia se autoriza a la UACI para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de dichos bienes. **2)** Se autoriza al Tesorero hacer la erogación correspondiente. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cuarenta minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.